



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

16 JUN 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1335 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Servicio de Radio Programa Mantelito Blanco y Emisión de Notas Periodísticas para la Comuna de Concón", suscrito con fecha 29 de mayo de 2020, entre Radio Difusión y Eventos Patricia Leyton E.I.R.L. (Radio ColoColo de Valparaíso, programa denominado Mantelito Blanco), y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Servicio Radio Programa Mantelito Blanco y Publicación de Notas Periodísticas para la Comuna de Concón", celebrado entre Radio Difusión y Eventos Patricia Leyton E.I.R.L. (Radio ColoColo de Valparaíso, programa denominado Mantelito Blanco), y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 29 de mayo de 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO  
"ESPACIO RADIAL DE RADIO COLOCOLO DE VALPARAÍSO EN EL  
PROGRAMA MANTELITO BLANCO".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.

En Concón, República de Chile, a 29 de mayo del año 2020, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L, (Radio Favorita, programa denominado Mantelito Blanco) Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil treinta y seis guión seis, representada por doña PATRICIA DEL CARMEN SOTO LEYTON, chilena, cédula nacional de identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],



ambos con domicilio en Avenida Concón – Reñaca número ciento noventa y cinco, comuna de Concón, en adelante denominado “el prestador de servicios”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio de la solicitud, de la Encargada de Prensa, de fecha 12 de mayo de 2020, donde indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna, para lograr llegar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal. Con los antecedentes antes expuestos, fundado en lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos treinta y ocho, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón contrata bajo la modalidad de trato directo a la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado “**ESPACIO RADIAL DE RADIO FAVORITA EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**”.

**SEGUNDO: SERVICIO CONTRATADO.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado “**ESPACIO RADIAL DE RADIO FAVORITA EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios que se detallan y describen a continuación: a) el programa se transmitirá los días lunes de 14:00 a 15:00 horas y de martes a viernes de 13:00 a 15:00 horas (excepto festivos); b) en el programa como también en el facebook se dará a conocer y difundirán las diferentes actividades, talleres, campaña de vacunación, noticias y el quehacer municipal en general.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será un monto mensual de **\$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) más IVA**. Dicho valor incluye una mención al inicio y a la despedida del programa y cinco avisos en cada jornada. El pago lo realizará la Municipalidad de Concón previa presentación de la factura correspondiente, debidamente cancelada e informe favorable de la Unidad Técnica respectiva.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El servicio tendrá una duración de 7 meses contados el día **01 de junio al 31 de diciembre del año 2020, ambas fechas inclusive**. Pudiendo ambas partes ponerle término en forma anticipada, previo aviso a la otra parte por medio de carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del presente contrato.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La alcaldía a través de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.



**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ*

**ALCALDE**

*FAT/ajbh*  
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas (Adquisiciones)
4. Asesoría Jurídica

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

1. Municipal

**CONTRATO**  
**"ESPACIO RADIAL DE RADIO COLOCOLO DE VALPARAÍSO EN EL**  
**PROGRAMA MANTELITO BLANCO"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**

En Concón, República de Chile, a 29 de mayo del año 2020, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, (Radio Favorita, programa denominado **Mantelito Blanco**) Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil treinta y seis guión seis, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN SOTO LEYTON**, chilena, cédula nacional de identidad y Rut número siete millones cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis guión siete, ambos con domicilio en Avenida Concón – Reñaca número ciento noventa y cinco, comuna de Concón, en adelante denominado "el prestador de servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio de la solicitud, de la Encargada de Prensa, de fecha 12 de mayo de 2020, donde indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna, para lograr llegar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal. Con los antecedentes antes expuestos, fundado en lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos treinta y ocho, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón contrata bajo la modalidad de trato directo a la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado "**ESPACIO RADIAL DE RADIO FAVORITA EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**".

**SEGUNDO: SERVICIO CONTRATADO.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado "**ESPACIO RADIAL DE RADIO FAVORITA EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios que se detallan y describen a continuación: a) el programa se transmitirá los días lunes de 14:00 a 15:00 horas y de martes a viernes de 13:00 a 15:00 horas (excepto festivos); b) en el programa como también en el facebook se dará a conocer y difundirán las diferentes actividades, talleres, campaña de vacunación, noticias y el quehacer municipal en

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será un monto mensual de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) más IVA. Dicho valor incluye una mención al inicio y a la despedida del programa y cinco avisos en cada jornada. El pago lo realizará la Municipalidad de Concón previa presentación de la factura correspondiente, debidamente cancelada e informe favorable de la Unidad Técnica respectiva.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El servicio tendrá una duración de 7 meses contados el día 01 de junio al 31 de diciembre del año 2020, ambas fechas inclusive. Pudiendo ambas partes ponerle término en forma anticipada, previo aviso a la otra parte por medio de carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del presente contrato.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La alcaldía a través de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.



*Patricia Soto Leyton*

**RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS  
PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.  
REPRESENTANTE LEGAL  
PATRICIA SOTO LEYTON  
CONTRATISTA**



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**

*Marta Liliana Espinoza Gocoy*

**SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARTA LILIANA ESPINOZA GOCOY**



**EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA**